

**Secretaría Jurídica**  
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

Señores

**JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO DE CALI (VALLE DEL CAUCA)**

E.S.D.

- ❖ Radicación: **76001333300220160032602**
- ❖ Asunto: **INFORME DE SEGUIMIENTO AL FALLO DE SENTENCIA  
EN SEGUNDA INSTANCIA**

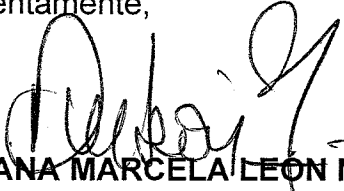
**Su Señoría,**

En mi calidad de Secretaria Jurídica del Municipio de Jamundí, Valle del Cauca, respetuosamente me permito presentar a Ustedes INFORME DE SEGUIMIENTO AL FALLO DE SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA dentro de la RADICACIÓN No. 76001333300220160032602, el cual consta de:

- Matriz de seguimiento en Excel
- Informe de seguimiento al fallo de sentencia segunda instancia en PDF (48 folios útiles)

Los demás anexos y soportes son accesibles a través del siguiente enlace:  
<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1SH9V1K4YBdSH6T-11W7cHHbB65tGxFVC>

Atentamente,

  
**DIANA MARCELA LEÓN NÚÑEZ**  
**Secretaria Jurídica**

*Proyectó: Carlos Echeverri Stechauner, abogado contratista Secretaría Jurídica*  
*Aprobó: Diana Marcela León Núñez, Secretaria Jurídica*

Con copia: **DRA. LILIA ESTELLA HINCAPIE RUBIANO**, Procuradora Judicial Ambiental, Minero Energético y Agraria del Valle



## Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

### SECRETARÍA DE VIVIENDA

#### **Informe de las acciones realizadas desde la Secretaría de Vivienda en el marco del fallo de la acción popular 76001-33-33-002-2016-00326-00**

En el marco de la sentencia N°125 emanada de la acción popular indicada en el asunto, desde la Secretaría de Vivienda nos permitimos dar cuenta sobre las actividades adelantadas en acueducto y alcantarillado de la zona urbana y rural del municipio de los meses de marzo, abril y mayo del año 2025.

En relación con lo anterior, la Secretaría de Vivienda ha venido participando y apoyando en la mesa técnica y jurídica para tratar los temas relacionados al componente de agua potable y saneamiento básico en la zona urbana y rural, con las diferentes dependencias de la administración, construyendo lineamientos para atender la problemática en conjunto cumpliendo con la normativa vigente.

En ese sentido, de acuerdo a lo indicado en el literal e) y f) numeral tercero parte III Resolutiva se dará reporte con respecto a la información sobre las acciones y el cumplimiento de la actualización de información de la red de acueducto y alcantarillado de la zona urbana y rural, así como del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV y el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, además de las modificaciones y diseños de los colectores y demás aspectos de las redes del Municipio de Jamundí, lo anterior que debe atenderse de manera conjunta con el prestador de servicios en la cabecera urbana ACUAVALLE S.A. E.S.P.

Con base a lo anterior se indican las acciones adelantadas hasta la fecha:

#### **a) Zona Urbana:**

- ✓ El PSMV cuenta con Resolución de Aprobación 0100 No. 0710-0722 de 2024 del 10 de septiembre del 2024 por la CVC y se empezó a dar cumplimiento de acuerdo con lo que se tiene proyectado en el plan de acción correspondiente a este año.

Con relación al acceso a una infraestructura de servicio que garantice la salubridad pública, el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna, el Municipio de Jamundí desde diferentes dependencias en atención a las peticiones, quejas y reclamaciones – PQR's ha notificado al prestador las necesidades. Además, ha brindado acompañamiento al área operativa de Acuavalle S.A. ESP en diferentes visitas de campo a sectores críticos, para garantizar se dé cumplimiento a las actividades de operación, reposición y mantenimiento a cargo del prestador, en su perímetro de servicio considerando el cobro de tarifa que se realiza en el mismo. (Artículo 2.3.1.1.1 del decreto 1077 de 2015 y la Resolución CRA 688 de 2014).



## Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

Además, se atendieron visitas, reuniones y se proyectaron oficios relacionados al componente de agua potable y saneamiento básico, los cuales se relacionan a continuación:

1. Reuniones conjuntas con ACUAVALLE para seguimiento del PSMV respecto de las metas: Formulación Plan Maestro de Alcantarillado y vertimientos puntuales directos.
  2. Participación en mesas técnicas lideradas por la Secretaría de Medio Ambiente, demás dependencias y FONTANA sobre el tema del Humedal Z12 para identificar posibles causas de la contaminación de este cuerpo hídrico.
  3. Reunión con consultor IGEI, con el objetivo de realizar la revisión preliminar de los requerimientos establecidos en la Resolución 0661 de 2019 del proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ”.
  4. Participación en Mesa técnica liderada por la Personería en el sector de Bonanza - Las Flores, en conjunto con dependencias de la administración municipal, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), Constructora Bolívar, Constructora Normandía, Rutas del Valle; con el fin de revisar la problemática de las redes de alcantarillado del barrio Las Flores, así como también lo relacionado con la operación y funcionamiento de la laguna de regulación.
  5. Mesa técnica convocada por la Personería con el fin de abordar problemáticas que tiene la comunidad de la urbanización VERDI de saneamiento básico.
  6. Reunión conjunta con ACUAVALLE para identificar factores o situaciones de inundabilidad en el sector de Portal de Jamundí.
  7. Mesa técnica convocada por la Personería, con el fin de tratar temas relacionados con el funcionamiento y administración de la Planta de tratamiento de aguas residuales PTAR y de la Estación de bombeo de aguas lluvias EBALL de la comunidad Cinco Soles y del cobro de servicio de alcantarillado por parte de la empresa Aguas del Sur S.A. E.S.P.
  8. Mesa técnica convocada por la Personería en La Morada relacionada con el seguimiento de los compromisos asumidos en reuniones previas, donde se abordó la problemática de inundabilidad en el sector La Morada.
- ✓ La alcaldía municipal a través de la Secretaría de Vivienda en la vigencia 2020, gestionó recursos a través del “FONDO DE COFINANCIACIÓN DE DISEÑOS Y OBRAS PARA LA DESCONTAMINACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN CENTROS POBLADOS NUCLEADOS” de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, para la construcción de la Fase I de la Planta de Tratamiento de Agua Residual - PTAR de la cabecera municipal y los colectores Circunvalar - La Morada.



## Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

Actualmente, el municipio ha apoyado con todos los trámites requeridos en el marco del Contrato de Obra No 0658 de 2020 de CVC de Construcción de la Fase I de la PTAR y el Colector Circunvalar y La Morada, a través de la participación en diferentes mesas de trabajo, reuniones y visitas:

9. Reuniones del convenio No 149/2019 de la PTAR del municipio, en conjunto con la Secretaría de Vivienda, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), contratista e interventoría; con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del contrato en mención, reporte de avance físico y financiero y revisión de compromisos y actividades pendientes.
10. Participación en reuniones virtuales con la Secretaría de Vivienda, la Contraloría General, interventoría y contratista, relacionada con el seguimiento permanente que se adelanta al proyecto, obras y actividades relacionadas con la PTAR.
11. Gestión y trámite requerido para la suscripción del acta de suspensión, prórroga, aprobación de pólizas y reinicio del permiso otorgado por la ANI para las obras en los Colectores Circunvalar – La Morada.
12. Notificación por parte de la CVC la Resolución 0710 No. 0711-03020 del 20 de marzo de 2025 “Por medio de la cual se prórroga el permiso para el Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados otorgado mediante la Resolución 0710 No. 0711–001901 del 18 de octubre de 2023”.

Una de las actividades más relevantes por acompañar en este proceso, hace alusión a la selección del operador de la PTAR, el cual en este período se informó por parte de la Alcaldesa será la empresa municipal de servicios públicos EJAMUNDI SAS E.S.P.

Las anteriores gestiones tienen como objetivo llevar a feliz término la construcción del emisor final Circunvalar y La Morada y la Fase I de la PTAR de la cabecera Municipal y con ello aportar a reducir el déficit en infraestructura de alcantarillado sanitario, la contaminación del recurso hídrico y a corto plazo tanto al manejo de situación de índole sanitario, para evitar que se generen focos de contaminación, como al goce de un ambiente sano para la población.

El avance físico de obra está en el 89.68% aproximadamente. Desde el mes de mayo de 2023 se empezaron reuniones de periodicidad mensual de seguimiento del Convenio 149/2019 que establece el acuerdo de voluntades y compromisos para la entrega y el recibo de la PTAR de la Cabecera municipal con la modalidad de aportes bajo condición entre CVC y municipio de Jamundí.

### **b) Zona rural:**

13. Seguimiento a los contratos de obra No 34-14-03-1164 de 2024 cuyo objeto es *“Realizar la optimización y mejoramiento de redes de alcantarillado sanitario de la*



## Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

*zona rural del municipio de Jamundí” y No 34-14-03-1292 de 2024 cuyo objeto es “Realizar la optimización del alcantarillado sanitario del corregimiento de potrero zona rural del municipio de Jamundí”.*

14. Reuniones con la empresa AQUAFILM con el objetivo de realizar la postulación al “PREMIO ZAYED DE SOSTENIBILIDAD”, en la categoría “Agua”, para la posible construcción de SITARES en la zona rural priorizando los predios que hacen parte del programa Pagos por Servicios Ambientales – PSA de Jamundí.
15. Reunión con la Superservicios, ACUAVALLE, Personería, Secretaría de Vivienda y la Asociación de Vivienda ASOVIPO de Colinas de Potrerito, con el fin de abordar el suministro de agua potable para la segunda etapa de la urbanización denominada “Colinas de Potrerito”, en este espacio ACUAVALLE informa que está en la posibilidad de suministrar el servicio, sin embargo, esta entidad requiere el cumplimiento de unos requisitos previos para proceder a un recibo formal de la infraestructura.
16. Reunión virtual con el Ministerio de Vivienda con el objetivo de realizar la revisión preliminar de los requerimientos establecidos en la Resolución 0661 de 2019 del proyecto “SANEAMIENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS CORREGIMIENTOS DE CHAGRES Y ROBLES DE MUNICIPIO DE JAMUNDÍ”.

En ese orden de ideas la Secretaría de Vivienda, continuará el seguimiento en los temas de su competencia en el componente de agua potable y saneamiento básico.

Se adjuntan como anexos 16 documentos en PDF que se encuentran citados dentro del documento.

## SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

En el marco del cumplimiento de la sentencia del asunto, concretamente el literal d) indica que “...d) La **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA “CVC”** verificará dentro de los dos (2) meses siguientes a la ejecutoria de esta sentencia, si aún no lo ha hecho, si los planes de saneamiento y mantenimiento de vertimientos del Municipio se están observando, y adelantará las acciones de salvaguarda de humedales, zanjones y canales, en los términos señalados en la parte motiva. **El MUNICIPIO DE JAMUNDÍ le entregará la información que posea sobre los humedales y zanjones naturales, así como su afectación y posible origen, e informará de manera permanente las trasgresiones de que tenga conocimiento.** (la Negrilla es propia) ...” del artículo tercero, nos permitimos enviar la información levantada por este Despacho, que se encuentra relacionada mensualmente con sus respectivos anexos, sobre diferentes situaciones ambientales en cuerpos de agua del municipio y las estrategias para minimizar dichos impactos.

En primer lugar, se expondrán las visitas técnicas ambientales realizadas en el marco de la protección a cuerpos de agua, en segundo lugar, se establecerán los requerimientos



## Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

que fueron trasladados a otras instituciones, por competencia funcional en el marco del proceso de inspección, monitoreo y vigilancia del recurso hídrico para la vigencia reportada. Por último, se expondrán las gestiones alrededor de la protección del humedal Z12 y las obligaciones al respecto del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos-PSMV de Jamundí vigente.

A continuación, se discrimina la información enviada:

### I. Visitas ambientales realizadas por la Secretaría de Medio Ambiente

Tabla No. 1. Informes de visitas ambientales, desde octubre de 2024 a la fecha

| No. | Visitas Ambientales             |           |                                                                                                                            |
|-----|---------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     | No. Visita                      | Fecha     | Objetivo                                                                                                                   |
| 1   | Visita ambiental No. 24 de 2025 | 19/3/2025 | Hacer seguimiento a denuncia ciudadana acerca del humedal del proyecto de la constructora Entrelagos.                      |
| 2   | Visita ambiental No. 28 de 2025 | 28/3/2025 | Atender denuncia sobre impacto ambiental en el humedal Z12, conforme radicado número 2025-E-8242.                          |
| 3   | Visita ambiental No. 31 de 2025 | 2/4/2025  | Atender denuncia por desbordamiento de lago contiguo a la IE Alfonso López Pumarejo, conforme radicado número 2025-I-2356. |
| 4   | Visita ambiental No. 33 de 2025 | 3/4/2025  | Realizar seguimiento al zanjón del Medio conforme compromisos con la comunidad en el marco de Transformamos el territorio. |
| 5   | Visita ambiental No. 34 de 2025 | 4/4/2025  | Hacer seguimiento a la denuncia por coloración del zanjón Barrancas.                                                       |
| 6   | Visita ambiental No. 48 de 2025 | 30/4/2025 | Hacer seguimiento a denuncia por coloración del zanjón Barrancas.                                                          |
| 7   | Visita ambiental No. 60 de 2025 | 12/5/2025 | Visita de seguimiento a vertimientos puntuales al zanjón 4-2.                                                              |
| 8   | Visita ambiental No. 61 de 2025 | 13/5/2025 | Hacer seguimiento a denuncias ciudadanas acerca de vertimientos en el marco del encuentro Transformando el territorio.     |
| 9   | Visita ambiental No. 64 de 2025 | 14/5/2025 | Inspeccionar impacto por socavamiento del río Timba.                                                                       |

Fuente: Secretaría de Ambiente de Jamundí

### II. Comunicaciones oficiales emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente

Desde marzo hasta mayo del 2025 se elaboraron las siguientes comunicaciones oficiales sobre peticiones, denuncias y seguimientos a las diferentes situaciones ambientales en cuerpos de agua del Municipio y las estrategias adelantadas para minimizar dichos impactos:





## Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

Tabla No. 2. Comunicaciones oficiales emitidas por la Secretaría de Medio ambiente en materia de recurso hídrico, desde marzo a mayo del 2025

| Oficios |                                     |                                                                                                                                                                                        |
|---------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No.     | No. Radicado.                       | Asunto                                                                                                                                                                                 |
| 1       | 2025-S-7895<br>3 de abril del 2025  | Derecho de petición a Fontana S.A. E.S.P de información contrato de condiciones uniformes para la prestación de servicios públicos domiciliarios.                                      |
| 2       | 2025-S-7921<br>3 de abril del 2025  | Respuesta a solicitud de información sobre rio, numero de radicado 2025-E-8285.                                                                                                        |
| 3       | 2025-S-7936<br>3 de abril del 2025  | Respuesta a radicado número 0711-1075982024 - Solicitud de reprogramación de reunión conjunta sobre asunto del rio Timba.                                                              |
| 4       | 2025-S-8097<br>4 de abril del 2025  | Solicitud de aclaración sobre tramite de prospección y exploración de aguas subterráneas, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo CD No. 003 del 28 de enero de 2025               |
| 5       | 2025-S-8199<br>7 de abril del 2025  | Contaminación del humedal Z12 en zona urbana de Jamundí.                                                                                                                               |
| 6       | 2025-I-3014<br>8 de abril del 2025  | Traslado a Secretaría de Seguridad y Convivencia de atención frente a denuncia por inundación en Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, bajo radicado número 2025-I-2356        |
| 7       | 2025-I-3015<br>8 de abril del 2025  | Traslado a Secretaría de Infraestructura de atención frente a denuncia por inundación en Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, bajo radicado número 2025-I-2356.               |
| 8       | 2025-S-8414<br>8 de abril del 2025  | Respuesta a denuncia institucional por inundación en Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, bajo radicado número 2025-I-2356.                                                   |
| 9       | 2025-S-8620<br>10 de abril del 2025 | Consulta a CVC sobre permiso de aprovechamiento forestal para individuo arbóreo en franja del humedal Z12, conforme atención de denuncia bajo radicado número 2025-E-8242.             |
| 10      | 2025-S-8627<br>10 de abril del 2025 | Respuesta a denuncia por corte de árboles en humedal Z12, bajo radicado número 2025-E-8242.                                                                                            |
| 11      | 2025-I-3114<br>11 de abril del 2025 | Solicitud prioritaria de inclusión del componente ambiental en mesas de trabajo de la formulación del POT y revisión de determinantes ambientales para el municipio.                   |
| 12      | 2025-I-3388<br>25 de abril del 2025 | Traslado de radicado número 2025-E-10197 como complemento a expediente sobre diferencias entre vecinos por humedal Rincón del Lago trasladado a su Despacho bajo radicado 2025-I-2543. |
| 13      | 2025-S-9478<br>25 de abril del 2025 | Traslado de radicado número 2025-E-10197 sobre inconformidad frente a medidas en el humedal Rincón del Lago.                                                                           |
| 14      | 2025-S-9766<br>29 de abril del 2025 | Solicitud de apoyo a Acuavalle S.A. E.S.P. con vertimientos puntuales identificados en el zanjón Barrancas a lo largo de su paso por el barrio La Unión.                               |
| 15      | 2025-S-9769<br>29 de abril del 2025 | Complemento a la respuesta ante petición Condominio Solares de La Morada sobre posible impacto ambiental en el zanjón Barrancas, número de radicado 2025-E-4478                        |
| 16      | 2025-S-9813<br>29 de abril del 2025 | Solicitud de apoyo a Acuavalle con vertimientos puntuales al zanjón El Rosario, carrera 12 entre calles 3 y 4, barrio El Rosario.                                                      |



## Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

| Oficios |                                     |                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No.     | No. Radicado.                       | Asunto                                                                                                                                                                                                                                |
| 17      | 2025-I-3724<br>6 de mayo del 2025   | Respuesta parcial a CMGRD solicitud de información sobre situación de inundabilidad, zanjón Barrancas.                                                                                                                                |
| 18      | 2025-I-3968<br>13 de mayo del 2025  | Solicitud a Acuavalle S.A. E.S.P. de avances en la identificación y corrección de conexiones erradas al zanjón 4-2 en su paso por el sector La Ceibita-El Portal                                                                      |
| 19      | 2025-I-3968<br>13 de mayo del 2025  | Traslado a Secretaría Jurídica de avances en las obligaciones derivadas de la acción popular 76001333300920180019100 Defensoría del Pueblo Regional del Valle del Cauca Zanjón 4-2 en relación con el zanjón 4-2.                     |
| 20      | 2025-S-11653<br>16 de mayo del 2025 | Respuesta a solicitud No. 0711-362502025 conforme radicado número 2025-E-12373, acompañamiento visita Potrerito.                                                                                                                      |
| 21      | 2025-I-4148<br>19 de mayo del 2025  | Consulta sobre avances en solicitud de limpieza del humedal Z12 previo a encuentro comunitario, conforme radicado número 2025-I-1409.                                                                                                 |
| 22      | 2025-S-12231<br>21 de mayo del 2025 | Consulta a CVC relacionada con el estado de los trámites ambientales de pequeña granja porcícola en la vereda Rancho Alegre de Puente Vélez, conforme radicado número 2025-E-12989.                                                   |
| 23      | 2025-I-4200<br>21 de mayo del 2025  | Consulta a Secretaría de Planeación sobre uso de suelo en pequeña granja porcícola en la vereda Rancho Alegre, corregimiento de Puente Vélez, en el marco de la denuncia con radicado No. 2025-E-12989.                               |
| 24      | 2025-I-4199<br>21 de mayo del 2025  | Consulta a Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Integral relacionada con el estado de los trámites ambientales de pequeña granja porcícola en la vereda Rancho Alegre de Puente Vélez, conforme radicado número 2025-E-12989. |
| 25      | 2025-S-12237<br>21 de mayo del 2025 | Respuesta a JAC Puente Vélez ante denuncia por olores ofensivos en las granjas ubicadas en la vereda Rancho Alegre, corregimiento de Puente Vélez, en el marco del radicado No. 2025-E-12989.                                         |
| 26      | 2025-I-4334<br>27 de mayo del 2025  | Citación a Mesa técnica caso conexiones erradas que afectan el humedal Z12 -Mesa de agua potable y saneamiento básico de Jamundí.                                                                                                     |
| 27      | 2025-I-4348<br>27 de mayo del 2025  | Reiteración de solicitud de apoyo con transporte para visitas técnicas en acueductos y sistemas de abastecimiento rurales en Jamundí.                                                                                                 |

Fuente: Secretaría de Ambiente de Jamundí

### III. Estrategia institucional frente a la contaminación del humedal urbano Z12, Jamundí

La Secretaría de Medio Ambiente ha venido liderando una estrategia institucional para atender la situación ambiental del humedal urbano Z12 que se ubica entre el Centro Comercial Alfaguara y el barrio Condados del Sur entre carrera 22 y la calle 5 sur.





## Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

Durante el periodo de reporte se avanzó gracias al apoyo del Ministerio Público representado en la Procuraduría 21 Judicial II Ambiental y Agraria del Valle y la Personería Municipal de Jamundí. Con esta última, se logró adelantar una mesa de trabajo el 22 de mayo con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Como resultado de esta mesa de trabajo la Superintendencia concluyó que la identificación y gestión de correcciones de las conexiones erradas es competencia tanto de la empresa Fontana S.A. E.S.P. como del Municipio, al ser un alcantarillado separado del que se encarga el municipio en su descarga pluvial y la empresa del residual.

En este sentido, el compromiso actual es desarrollar una estrategia conjunta entre las dos entidades, el envío de notificaciones a los usuarios y el inicio del proceso, ante lo que se acordó iniciar el 10 de junio previo a la reunión de seguimiento con la Superintendencia durante el mes de julio para revisar el plan de trabajo elaborado, socializar el plan con la comunidad y se resolverán dudas con la Superintendencia, incluyendo el tema presupuestal y la distribución de costos entre las dos entidades.

Es importante informarle que, desde la Secretaría de Medio Ambiente del Municipio, bajo el principio de prevención ambiental y en relación con las funciones de inspección, monitoreo y vigilancia de recursos naturales, el pasado 31 de mayo se adelantó una jornada de sensibilización en arbolado urbano y siembra responsable dictada a la comunidad del sector del humedal Z12.

#### **IV. Campaña de sensibilización sobre vertimientos y saneamiento básico de Jamundí**

Se elaboró una campaña de sensibilización sobre vertimientos y saneamiento básico que busca promover la conciencia ambiental en las comunidades asentadas sobre las franjas de los zanjones y canales de drenaje pluvial en la zona urbana del municipio de Jamundí, mediante procesos de sensibilización sobre los impactos del vertimiento inadecuado de aguas residuales y la ocupación de áreas de importancia ambiental incentivando el respeto por el entorno y el compromiso colectivo con el saneamiento básico y la gestión responsable de los recursos hídricos.

La campaña está dirigida a las comunidades urbanas asentadas sobre las franjas de los zanjones y canales, con especial énfasis en los barrios: El Piloto, El Portal, Libertadores, Centenario, Alférez Real, Panamericano, La Morada y La Unión.

Esta campaña busca adelantar una intervención con la comunidad a través de actividades como conversatorios con la comunidad, talleres interactivos con la población infantil y juvenil, difusión de material educativo, presentación de cápsulas audiovisuales con contenidos técnicos y educativos, entre otros.



## Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

Para el mes de junio se programaron una serie de publicaciones en redes sociales orientadas bajo el lema “¿Sabes qué pasa con lo que tiras a los zanjones? ¡No desaparece!” como elemento de sensibilización frente a la gestión inadecuada de residuos sólidos que llegan a los canales, zanjones y demás estructuras de la red pluvial del Municipio que contamina finalmente los ríos.

### SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Informe segundo trimestre año 2025 de las acciones realizadas desde la Secretaría de Planeación en el marco del fallo de la acción popular de acuerdo con la Sentencia No. 125 del 17 de noviembre de 2021, emitida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali - modificada y confirmada el (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), por la Sala Segunda del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca sobre los recursos de apelación presentados por el Municipio de Jamundí y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC).

|                       |                                                                     |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------|
| <b>Radicación No:</b> | 76001-33-33-002-2016-00326-02                                       |
| <b>Acción</b>         | PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS                   |
| <b>Accionante</b>     | PROCURADURIA 21 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA DEL VALLE DEL CAUCA |
| <b>Accionado</b>      | MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VALLE DEL CAUCA Y OTROS                       |

#### Introducción.

De acuerdo con la decisión de la Sala Segunda del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca sobre los recursos de apelación presentados por el Municipio de Jamundí y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), en contra de la sentencia No. 125 del 17 de noviembre de 2021, emitida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali. Esta sentencia concedió la protección de los derechos colectivos invocados. En este documento, se detallarán los avances en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha sentencia, haciendo referencia a los numerales y literales de la parte resolutive y sus modificaciones correspondientes.

**PRIMERO.** Declarar no probada la excepción de FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA propuesta por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, demandado, y probada la de FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA propuesta por el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO por las razones expuestas en la parte motiva.

**R/ N.A**



## Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

**SEGUNDO.** Declarar que el MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA y ACUAVALLE S.A. E.S.P., son responsables en el ámbito de sus competencias, de la vulneración a los derechos colectivos (derechos humanos fundamentales subjetivos públicos) al goce de un ambiente sano, la seguridad y salubridad pública, el acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública, el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna; y a la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, por lo considerado en la parte motiva de esta sentencia

**R/ N.A**

**TERCERO.** – Mientras se superan las deficiencias en torno al principio in dubio pro natura y se realizan las obras de infraestructura de agua potable y alcantarillado por parte del MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, ACUAVALLE S.A. E.S.P. y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA “C.V.C.”, cada una en el ámbito de sus competencias:

- a) Se mantiene la suspensión del otorgamiento de nuevas licencias de urbanismo en el MUNICIPIO DE JAMUNDÍ que tengan como fuente de suministro a ACUAVALLE S.A. E.S.P.

**R.** Conforme el libro de resoluciones y la matriz de licenciamiento 5.1 de la secretaría de planeación y coordinación municipal se ha otorgado 3 licencias urbanísticas en modalidad de urbanismo o parcelación en este segundo trimestre del año 2025.

- b) Se mantiene la suspensión de la expedición de nuevas licencias urbanísticas para subdividir y construir, en todas sus modalidades en el área urbana del MUNICIPIO DE JAMUNDÍ que tengan como fuente de suministro a ACUAVALLE S.A. E.S.P.

**R.** Conforme el libro de resoluciones de la secretaría de planeación y coordinación municipal 1 se han otorgado licencias urbanísticas en la modalidad de subdivisión en este segundo trimestre del año 2025.

**b.1)** Se excluyen de esta suspensión las licencias de construcción derivadas de los proyectos aprobados con licencias urbanísticas que a su vez se deriven de él, siempre y cuando tenga garantizados los servicios respectivos con ACUAVALLE S.A. E.S.P. o cualquier otra EPS que cumpla las condiciones de prestación eficiente del servicio. Lo dicho a propósito del RSE debe ser tomado en cuenta por la Constructora.

**R.** Conforme el libro de resoluciones de la Secretaría de Planeación y Coordinación Municipal se han otorgado 76 licencias urbanísticas en sus distintas modalidades este



## Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

segundo trimestre del año 2025. Lo anterior se puede verificar en el libro de resoluciones de licenciamiento.

**b.2)** Se excluyen de esta suspensión las licencias de construcción de inmuebles existentes que tienen por objeto reforzar y modificarlo, ampliarlo o adecuarlo a otro uso, e igualmente para el cerramiento de cualquier inmueble, todo lo cual queda a criterio de la autoridad que expide la licencia.

**R.** Conforme el libro de resoluciones de la secretaría de planeación y coordinación municipal se han otorgado 5 licencias de ampliación, 1 de reforzamiento y reconocimiento en este segundo trimestre del año 2025.

**b.3)** Se excluyen de esta suspensión las nuevas licencias urbanísticas de parcelación, siempre y cuando el proyecto tenga garantizada en los términos indicados en esta sentencia garantizados los servicios respectivos con `ACUAVALLE S.A. E.S.P. o cualquier otra EPS que cumpla las condiciones de prestación eficiente del servicio. Además, tales ESPs deberán comprobar al otorgar el certificado de disponibilidad, que cumplen al menos los aspectos básicos de las “Guías para la calidad del agua de consumo humano”, Ginebra, 2011. Organización Mundial de la Salud 2018.

Lo dicho a propósito del RSE debe ser tomado en cuenta por la Constructora. Aquellas constructoras que construirán obras de infraestructura, al igual que las que desarrollen las ESPs de la zona rural y urbana, asentadas en el MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, deberán observar la Resolución 1096 de noviembre 17 de 2000, expedida por el Ministerio de Desarrollo Económico, y/o la que la modificó o reemplazó.

Se dijo en su momento y se reitera: la ley 1955 de 2019 incluyó en su art. 279 varias disposiciones que orientan la dotación de soluciones adecuadas de agua para consumo humano y doméstico y el saneamiento básico en zonas rurales, mismas que deben ser aplicadas, en los términos y condiciones de dicho artículo y el decreto 1688 de 2020. O las normas que hagan sus veces si son modificadas. Así, quien pretenda obtener unas nuevas licencias urbanísticas para parcelar, subdividir o edificar un predio, construir y sus modalidades en área rural, deberá probar que cuenta con la infraestructura que asegure el respeto al principio in dubio pro natura (PTAR, entre otras) y la prestación de autoservicio de servicios públicos domiciliarios (PTAP, entre otras) a que se refiere la ley 142 de 1994, por ser servicios públicos esenciales (art. 4).

**R.** Conforme el libro de resoluciones de la Secretaría de Planeación y Coordinación Municipal no se han otorgado licencias urbanísticas en modalidad de parcelación en este segundo trimestre del año 2025.

**b.4)** Se excluyen de esta suspensión las nuevas licencias urbanísticas para subdividir, y construir en todas sus modalidades en el área urbana del MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, los



## Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

proyectos que tenga garantizados los servicios respectivos con `ACUAVALLE S.A. E.S.P. o cualquier otra EPS que cumpla las condiciones indicadas en el punto anterior. Lo dicho a propósito del RSE debe ser tomado en cuenta por la Constructora.

**R.** Conforme el libro de resoluciones de la secretaría de planeación y coordinación municipal se han otorgado 1 licencia de subdivisión urbana, 46 de construcción en modalidad obra nueva y 5 licencias de ampliación en este segundo trimestre del año 2025. Lo anterior se puede verificar en el libro de resoluciones de licenciamiento.

**b.5)** Se excluyen de esta suspensión las nuevas licencias urbanísticas y las que consecuentemente de ella se deriven, relativas a la construcción de asentamiento de industria o parque industrial, y comercial, relativa a centros comerciales y similares (a criterio de la autoridad que expide las licencias) que no impacten más allá de lo razonable la infraestructura de servicios públicos y el principio pro natura.

**R.** Conforme el libro de resoluciones de la secretaría de planeación y coordinación municipal no se han otorgado licencias urbanísticas en este segundo trimestre del año 2025 en lo relacionado con este literal b.5 del artículo tercero de la sentencia 125.

**b.6)** Se excluyen de esta suspensión las nuevas licencias urbanísticas y las que consecuentemente de ella se deriven de las obras en desarrollo de interés general como las referidas a salud, educación, etc.

**R.** Conforme el libro de resoluciones de la secretaría de planeación y coordinación municipal no se han otorgado licencias urbanísticas en este segundo trimestre del año 2025 en lo relacionado con este literal b.6 del artículo tercero de la sentencia 125.



## Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

Tabla 1. Tabla realizada con base en la matriz licenciamiento 5.1

| Informe segundo trimestre 2025 de Acciones en Cumplimiento de Sentencia No. 125.    |                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUBDIVISION URBANA                                                                  | 1                                                                                                                                                       |
| SUBDIVISION RURAL                                                                   | 1                                                                                                                                                       |
| DESISTIMIENTO                                                                       | 12                                                                                                                                                      |
| LIC CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN                                                         | 5                                                                                                                                                       |
| LIC CONSTRUCCIÓN DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA + OBRA NUEVA                               | 46                                                                                                                                                      |
| LIC PLANOS PH                                                                       | 2                                                                                                                                                       |
| LIC MODIFICACIÓN                                                                    | 0                                                                                                                                                       |
| LIC URBANIZACIÓN                                                                    | 1                                                                                                                                                       |
| LIC URBANISMO                                                                       | 2                                                                                                                                                       |
| LIC REURBANISMO                                                                     | 0                                                                                                                                                       |
| INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO                                         | 5                                                                                                                                                       |
| REVALIDACION                                                                        | 0                                                                                                                                                       |
| PRÓRROGA                                                                            | 0                                                                                                                                                       |
| RECONOCIMIENTO                                                                      | 1                                                                                                                                                       |
| LIC REFORZAMIENTO                                                                   | 1                                                                                                                                                       |
| RECURSO DE REPOSICIÓN                                                               | 0                                                                                                                                                       |
| ACLARATORIA                                                                         | 0                                                                                                                                                       |
| TOTAL ACTOS ADMINISTRATIVOS BAJO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA SENTENCIA 125 | 76 resoluciones<br>teniendo en cuenta que en un acto administrativo se pueden otorgar resoluciones mixtas existen mayor cantidad de numero de licencias |

En la tabla denominada matriz de licenciamiento 5.1, se especifica acto por acto, los cuales dan como resultado 76 resoluciones, lo anterior teniendo en cuenta que existen resoluciones mixtas en las cuales se involucran al menos 3 actos administrativos conforme lo permite el decreto 1077 de 2015.

**TERCERO.** – Mientras se superan las deficiencias en torno al principio in dubio pro natura y se realizan las obras infraestructura de agua potable y alcantarillado por parte del MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, ACUAVALLE S.A. E.S.P. y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA “C.V.C.”, cada una en el ámbito de sus competencias:





## Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

- c) La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC" revisará dentro de los nueve (9) meses siguientes a la ejecutoria de esta sentencia, si aún no lo ha hecho, todas las concesiones de agua que ha conferido sobre los ríos Jamundí y Jordán y de las que se surte el MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, en los términos señalados en la parte motiva.

**R.** Este tema es competencia de la autoridad ambiental

- d) La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC" verificará dentro de los nueve (9) meses siguientes a la ejecutoria de esta sentencia, si aún no lo ha hecho, si los planes de saneamiento y mantenimiento de vertimientos del Municipio se están observando, y adelantará las acciones de salvaguarda de humedales, zanjones y canales, en los términos señalados en la parte motiva. El MUNICIPIO DE JAMUNDÍ le entregará la información que posea sobre los humedales y zanjones naturales, así como su afectación y posible origen, e informará de manera permanente las transgresiones de que tenga conocimiento.

**R.** Este tema es competencia de la Secretaría de Medio Ambiente, Infraestructura por asunto de mantenimiento a zanjones y la CVC.

- e) Dentro de los próximos nueve (9) meses, ACUAVALLE S.A E.S.P. y el MUNICIPIO DE JAMUNDÍ actualizarán la información de la red de acueducto y alcantarillado de la zona urbana y rural, así como del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV y el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, en los términos señalados en la parte motiva.

**R.** El municipio entregó a Acuavalle S.A.E.S.P la información requerida en este literal

- f) Dentro de los próximos nueve (9) meses, ACUAVALLE S.A E.S.P. deberá actualizar, si es necesario, las modificaciones y diseños de los colectores y demás aspectos de las redes del MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, y entregar a éste los resultados, así como a los desarrolladores, para los efectos y en los términos señalados en la parte motiva.

**R.** El literal f en su contenido es competencia de ACUAVALLE S.A.E.S.P

- g) Dentro de los próximos nueve (9) meses, ACUAVALLE S.A E.S.P. entregará al MUNICIPIO DE JAMUNDÍ un listado actualizado de suscriptores registrados en el SUI, discriminando en particular los estratos 1, 2 y 3 para efectos de la determinación real de los subsidios a que se refiere el art. 99 de la ley 142 de 1994 y sus normas reglamentarias.

**R.** El literal g en su contenido es competencia de ACUAVALLE S.A E.S.P.



## Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

- h) Dentro de los próximos nueve (9) meses, ACUAVALLE S.A E.S.P. entregará al MUNICIPIO DE JAMUNDÍ un listado actualizado de los proyectos de vivienda que certificó, discriminando aquellos con certificado de factibilidad y los que tienen certificado de disponibilidad.

R. El literal h en su contenido es competencia de ACUAVALLE S.A E.S.P.

- i) Dentro de los nueve (9) meses siguientes, el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pondrá al servicio del MUNICIPIO DE JAMUNDÍ toda la infraestructura logística que tiene y se requiera para realizar las actualizaciones, y/o modificaciones y/o ajustes a los respectivos acuerdos del uso de suelo y/o POT, en los términos señalados en la parte motiva. (...)”.

R. El literal i en su contenido es competencia del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

- j) La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA “CVC”, en el ámbito de las competencias, prestará la colaboración que se requiera para que el MUNICIPIO DE JAMUNDÍ y el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en los términos señalados en la parte motiva.

R. Este tema es competencia de la autoridad ambiental

- k) Dentro del mes siguiente a la terminación de la recolección de la información, el Personero Municipal liderará las mesas de trabajo en las que el MUNICIPIO DE JAMUNDÍ socializa, durante un (1) mes, con la comunidad, el documento de producción colectiva y publicará su resultado final a través de la web municipal y/o otro medio masivo, en los términos señalados en la parte motiva.

R. Competencia de la personería municipal de Jamundí.

- l) Con fundamento en dicho documento, glosado en la exposición de motivos, el MUNICIPIO DE JAMUNDÍ presentará un Proyecto de acuerdo con el Concejo Municipal, a fin de que efectúe las modificaciones, y/o ajustes a los respectivos acuerdos del uso de suelo y/o POT, en los términos señalados en la parte motiva.

R. Desde el área POT se ha avanzado en lo siguiente:

- Avance POT
- Ambiental
- Mecanismos de gestión zonas verdes
- Definición estructura ecológica complementaria



## Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

- Articulación Espacio público
- Bosques urbanos
- Evaluación de pérdida de coberturas y reglamentación zona rural
- Clasificación agrologica rural – Suelos erosionados (estrategias conservación y recuperación)
- Distrito conservación suelos
- Determinantes agrológicas
- Económica
  - Mecanismos de gestión del suelo
  - Mecanismos de captura de valor
  - Mecanismos e instrumentos de financiación
  - Actividades económicas rurales y urbanas
- Modelo Funcional
  - Articulación sistema de movilidad
  - Evaluación elementos de infraestructura expuestos
  - Evaluación corredores suburbanos vs Clasificación agrológica
  - Armonización AMSO
  - Movilidad segura y sostenible
  - Sistemas de transporte masivo TCV
  - Servicios públicos
  - Evaluación áreas prestación de servicios
  - Localización zonas RCD
  - Localización áreas de transferencia
  - Evaluación perímetros de servicios
  - Sistemas pluviales – SUDS
  - Gestión del riesgo
  - Evaluación espacial del fenómeno y determinación de área expuestas
  - Determinación de medidas estructurales
  - Condicionamientos para el desarrollo
  - Medidas no estructurales
  - Seguridad territorial
  - Urbanístico
    - Disciplina urbanística
    - Mecanismos de gestión
    - Obligaciones urbanísticas
    - Índices de ocupación y construcción

**m) EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** prestará todo el apoyo necesario tanto en la construcción colectiva del documento, como en el asesoramiento al Concejo municipal, en los términos señalados en la parte motiva.

**R.** En lo referente a esta obligación de este numeral se manifiesta que:



## Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

Actualmente está en curso la actualización del instrumento de planificación municipal (POT). Para tal fin se tiene insumos de gestión del riesgo pactados en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. DE 2020 (No. SGC 010 - 2020), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO. Y entregados en el mes de diciembre de 2023 a la secretaria de planeación y coordinación municipal por parte de MINVIVIENDA Y EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

Estos insumos actualmente fueron bases para la formulación del instrumento de planificación POT

- n) Los documentos de trabajo y las actas contentivas de diagnósticos y compromisos de las reuniones de la Mesa de Trabajo creada por este despacho serán insumo para fijar el alcance y el contenido de las obligaciones aquí indicadas. El MUNICIPIO DE JAMUNDÍ entregará copia de estas a todos los actores que hacen parte de este proceso, en los términos señalados en la parte motiva.

### R. Pendiente debido al curso del proceso

- o) El MUNICIPIO DE JAMUNDÍ presentará una vez al mes un informe claro, preciso y sucinto de los compromisos de las distintas entidades fijados en esta sentencia y de sus avances, publicitando a través de la web de la administración y/o cualquier otro medio masivo de comunicación, en los términos señalados en la parte motiva.

R. El informe se ha redactado en el tiempo establecido expresando el seguimiento. El presente informe es a causa de esta.

**CUARTO.** Para efectos de la verificación del cumplimiento del fallo, se conformará un Comité integrado por el agente del Ministerio Público delegado ante este despacho, la actora popular PROCURADURÍA JUDICIAL 21 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA DEL VALLE DEL CAUCA, un representante del MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, un representante de ACUAVALLE S.A. E.S.P, un representante de la CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN-CAMACOL, un representante de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, un representante del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, un representante del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITOTRIO y los representantes de las constructoras que tengan interés, de conformidad con lo establecido en el art. 34 de la ley 472 de 1998, comité que al vencimiento del plazo de dos (2) años deberá rendir un informe completo y pormenorizado de las acciones adelantadas para dar cumplimiento al presente fallo.

### R. Cumplimiento en curso



## Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

**QUINTO.** EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ elaborará un cronograma de cumplimiento de las obligaciones aquí impuestas, y cada dos (2) meses o antes si la situación lo requiere, informará sobre los avances en el cumplimiento de dichas obligaciones, así como de los obstáculos y dificultades en su desarrollo a este despacho y a la PROCURADURÍA 21 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA DEL VALLE DEL CAUCA, para proceder a remover los obstáculos.

R. Cumplimiento en curso

**SEXTO.** Sin costas.

R. N-A

**SEPTIMO.** - REMÍTASE a la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales - Oficina de Registro Público de Acciones Populares y de Grupo -de la Defensoría del Pueblo en Bogotá D.C., copia del fallo una vez ejecutoriado, de conformidad con lo establecido el art. 80 de la ley 472 de 1998.

R. N-A

**OCTAVO.** - En firme esta decisión archívese el expediente dejando las constancias a que haya lugar.

R. N-A

## SECRETARÍA DE SALUD

En el marco de la sentencia No. 125 emitida por el Juzgado Segundo Administrativo de Oralidad de Santiago de Cali y cuyo Medio de Control es la Acción Popular y tutela por incidente de desacato del 5 de junio de 2023, la Secretaría de Salud Municipal de Jamundí en el ámbito de sus competencias y atendiendo a los requerimientos técnicos contenidos en la sentencia en mención, se permite recopilar y soportar las acciones adelantadas durante el periodo comprendido entre febrero 2025 y mayo del 2025:

### Actuación de la Secretaría de Salud Municipal:

- La Secretaría de Salud en el año 2022 dio cumplimiento con el desarrollo de los ítems de su competencia (Artículo tercero, ítem b.3 e ítem g); 1. solicitud del envío del certificado de disponibilidad y/o garantía mínimo vital de agua y 2. Solicitud del listado actualizado de suscriptores registrados en el SUI a ACUAVALLE E.S.P.

A partir de la primera exigencia surge la necesidad y el acuerdo de que en el marco de la Mesa Técnica de Saneamiento básico se trabaje en conjunto el proyecto de Acuerdo "*Por medio del cual se establece el Programa Mínimo Vital de Agua Potable en el Municipio*",



## Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

el cual debe ser presentado ante el Concejo Municipal para su aprobación y que este se convierta en una herramienta fundamental que permita exigir, no solo a ACUAVALLE E.S.P, sino a todos los prestadores de servicio del municipio que se garantice esta dotación mínima.

Por otra parte, pese a que la Secretaría de Salud Municipal dio cumplimiento con los aspectos ya mencionados, se continúan adelantando acciones que permitan garantizar la prestación del servicio de agua potable por parte de la Empresa Prestadora del Servicio con los criterios básicos de idoneidad; cantidad, calidad y continuidad, con el objetivo de disminuir factores de riesgos en la salud que puedan derivarse del no cumplimiento de estos criterios.

### **Seguimiento al criterio de cantidad de agua:**

En el periodo comprendido entre febrero 2025 y mayo del 2025, la Secretaría de Salud recopiló información y realizó análisis referente a la cantidad de agua que el Prestador de Servicio ACUAVALLE E.S.P está garantizando a los usuarios que abastece en el municipio de Jamundí. Lo anterior, con el objetivo de realizar seguimiento, comparación y verificación de que esta cantidad corresponda con la sugerida por la Organización Mundial de la Salud - OMS (2018). Los datos para el análisis fueron los siguientes:

- De acuerdo con la visita de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) realizada el 12 de diciembre del 2022, el caudal de agua tratado hasta el momento de la visita era de 430 litros por segundo y el número total de usuarios atendidos por la Empresa Prestadora de Servicio correspondía a aproximadamente 183.200 y de acuerdo con la visita de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) realizada el 05 de diciembre del 2023 el caudal tratado era de 418 L/s y el número total de usuarios atendidos por la Empresa Prestadora de Servicio correspondía a aproximadamente 217.468, para la visita de IVC realizada el 28 de junio de 2024 el caudal de agua tratado hasta el momento de la visita era de 390 litros por segundo y el número total de usuarios atendidos por la Empresa Prestadora de Servicio correspondía a aproximadamente 220.460, para la visita de IVC realizada el 26 de diciembre de 2024 el caudal de agua tratado hasta el momento de la visita era de 420 litros por segundo y el número total de usuarios atendidos por la Empresa Prestadora de Servicio correspondía a aproximadamente 228.944 teniendo un aumento del 3,8 % en la cantidad de usuarios durante el año 2024, la primera visita del prestador de la vigencia 2025, se encuentra estimada para el mes en curso (Anexo 1).
- Conforme con el RAS (2017), la dotación Neta Máxima se define de acuerdo con el criterio de la altura promedio sobre el nivel del mar de la zona atendida, por lo tanto, para la población abastecida por la empresa prestadora esta dotación corresponde a 140 litros diarios por habitante.
- De acuerdo con la OMS (2018), una persona requiere al menos de 100 litros de agua al día, lo que implicaría una demanda parcial de 264,98 L/s. Adicionalmente, la empresa





## Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

vende agua en bloque (41,66 L/s), para una demanda total de 306,64 L/s.

- Para el año 2024 la empresa de servicios ACUAVALLE S.A. E.S.P. presentó un índice de agua no contabilizada (IANC) de 28,70%. Lo anterior implica que de los 430 L/s tratados en la PTAP, únicamente se tiene disponible 299,46 L/s para cubrir la demanda de los suscriptores.

Basados en los resultados anteriores, se concluye que, para el número de usuarios atendidos actualmente, la cantidad de agua garantizada por la empresa de servicios concuerda con la sugerida por la OMS, sin embargo, si ACUVALLE S.A. E.S.P. continúa con el mismo caudal y aumentan los usuarios, puede afectar la calidad del servicio en el aspecto cantidad, lo que exigiría tener que diseñar estrategias integrales para mejorar la gestión de sus procesos operativos y tecnológicos para disminuir las pérdidas.

A partir de esta información base, la Secretaría de Salud se compromete a continuar realizando acciones de seguimiento al prestador de servicio con el objetivo de que se garantice al menos, la cantidad de agua recomendada por la OMS, así como las presiones de servicio adecuadas.

Teniendo en cuenta la información histórica de la cantidad de agua tratada y la cantidad de usuarios, observamos que ACUAVALLE SA ESP actualmente tiene 3.8% más usuarios que en el primer semestre del 2024 y menor cantidad de agua tratada, esto se debe a las inversiones de optimización de procesos unitarios que ha venido adelantando la empresa prestadora (implica reducción del gasto interno del sistema de tratamiento) y el control de fugas que se viene implementando en el municipio, estas acciones hacen parte del desarrollo del PUEEA con el que cuenta la empresa.

### **Seguimiento al criterio de Calidad de agua:**

- Durante el periodo comprendido entre febrero de 2025 y mayo del 2025, la Secretaría de Salud Municipal realizó muestreos de agua en los puntos concertados por la Empresa de Servicios ACUAVALLE S.A E.S.P, esto, con el objetivo de realizar seguimiento a los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos de interés sanitario. Los resultados obtenidos en este periodo corresponden a un agua con clasificación apta para consumo humano (IRCA promedio del periodo en revisión es de 0,0984%) según el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua -IRCA (Anexo 2).

### **Seguimiento a las PQRSD:**

En el periodo febrero de 2025 y mayo del 2025, este despacho recibió 1 solicitud de PQRSD escrita proveniente de los ciudadanos del municipio tal como se muestra en la siguiente tabla:



## Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

| Fecha      | Solicitud                                                                                                                | Manejo                                                                  | Ingreso                                                 |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| 21/05/2025 | Solicitud de cambio de punto de muestreo de agua potable de Acuavalle – salida vehicular del sector Cinco Soles, Jamundí | Manejo jurídico y atención de la solicitud con el prestador de servicio | Correo Electrónico Institucional – sisnet 2025- E-16375 |

Fuente: correo electrónico institucional [secretaria.salud@jamundi.gov.co](mailto:secretaria.salud@jamundi.gov.co)

Relacionada con la ubicación de uno de los puntos concertados para realizar la vigilancia epidemiológica del sector, esta solicitud fue atendida por este despacho en compañía del prestador del servicio en el marco de sus competencias técnicas para generar soluciones de fondo.

La Secretaría de Salud Municipal continuará brindando apoyo y seguimiento en los temas de su competencia, con el objetivo de disminuir factores de riesgo que puedan impactar la Salud Pública del Municipio y dar cumplimiento al fallo de la referencia.

## SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

En el marco del cumplimiento a las obligaciones emanadas de la Sentencia N°125 del 17 de noviembre de 2021, modificada parcialmente en segunda instancia por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, particularmente el literal d) del artículo tercero, el cual indica que “d) La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA “CVC” verificará dentro de los nueve (9) meses siguientes a la ejecutoria de esta sentencia, si aún no lo ha hecho, si los planes de saneamiento y mantenimiento de vertimientos del Municipio se están observando, y adelantará las acciones de salvaguarda de humedales, zanjones y canales, en los términos señalados en la parte motiva. El MUNICIPIO DE JAMUNDÍ le entregará la información que posea sobre los humedales y zanjones naturales, así como su afectación y posible origen, e informará de manera permanente las transgresiones de que tenga conocimiento.”, la Secretaría de Infraestructura Física remite el informe de avance en la ejecución de las actividades que sobre el sistema de drenajes superficiales del municipio ha adelantado la dependencia en el marco de sus competencias funcionales, durante el periodo comprendido entre el mes de marzo a mayo de 2025.

En el marco de las competencias funcionales de la Secretaría de Infraestructura Física, se encuentra la estructuración de estrategias orientadas al mantenimiento y optimización del espacio público dentro del que se incluye el sistema de drenajes superficiales que, debido a su gran extensión, plantea la necesidad de establecer una metodología que permita priorizar los tramos críticos con base en criterios técnicos, sociales, ambientales y económicos, teniendo en cuenta los registros históricos de desbordamiento e inundación, las solicitudes de la ciudadanía, y la capacidad operativa y financiera de la secretaría,



## Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

dando atención oportuna y suficiente a las necesidades ciudadanas, salvaguardando la calidad de vida y el patrimonio de toda la población del municipio, y contribuyendo a fortalecer las acciones institucionales frente a la gestión del riesgo.

En ese sentido, durante los meses de marzo – mayo de 2025 se han realizado actividades de mantenimiento sobre varios tramos del sistema de drenaje superficial del municipio, complementado con la limpieza de canaletas y sumideros. El consolidado de las intervenciones adelantadas por la Secretaría de Infraestructura Física en el componente de zanjones y sumideros, tanto en zona urbana como rural, se presenta en la tabla siguiente:

| PERIODO                    | MANTENIMIENTO DE SUMIDEROS (UND) |
|----------------------------|----------------------------------|
| MARZO                      | 59                               |
| ABRIL                      | 68                               |
| MAYO*                      | 10                               |
| <b>CONSOLIDADO PERIODO</b> | <b>137</b>                       |

\* a corte del 10/05/25

Anexo: Anexo 1. Acciones enero-mayo de 2025

Proyectó y elaboró: Ing. Ronald Urueña – Profesional Universitario/Secretaría de Infraestructura Física



**Secretaría de Vivienda**  
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

**ANEXO 1**  
**Acciones marzo-mayo de 2025**

| FECHA      | DIRECCIÓN                 | BARRIO           | LIMPIEZA DE<br>SUMIDEROS/CUNETAS<br>(UND) | EVIDENCIA                                                                            |
|------------|---------------------------|------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 3/3/2025   | Cra 7 calle 11            | Plaza de mercado | 20                                        |   |
| 19/03/2025 | Cll15 entre cra 9 y cra 7 | -                | 10                                        |  |



**Secretaría de Vivienda**  
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

| FECHA      | DIRECCIÓN | BARRIO       | LIMPIEZA DE SUMIDEROS/CUNETAS (UND) | EVIDENCIA                                                                            |
|------------|-----------|--------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 25/03/2025 | -         | Alférez      | 10                                  |   |
| 25/03/2025 | -         | Panamericano | 2                                   |  |



## Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

| FECHA      | DIRECCIÓN | BARRIO  | LIMPIEZA DE SUMIDEROS/CUNETAS (UND) | EVIDENCIA                                                                            |
|------------|-----------|---------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 26/03/2025 | -         | Alférez | 9                                   |   |
| 27/03/2025 | -         | Bonanza | 2                                   |  |





**Secretaría de Vivienda**  
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

| FECHA                     | DIRECCIÓN         | BARRIO            | LIMPIEZA DE SUMIDEROS/CUNETAS (UND) | EVIDENCIA |
|---------------------------|-------------------|-------------------|-------------------------------------|-----------|
| 29/03/2025                | -                 | Bonanza           | 6                                   |           |
| <b>TOTAL MARZO=59 UND</b> |                   |                   |                                     |           |
| 01/04/2025                | Cli 10 2bis cra 2 | Portal de Jamundí | 10                                  |           |



## Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

| FECHA      | DIRECCIÓN      | BARRIO        | LIMPIEZA DE<br>SUMIDEROS/CUNETAS<br>(UND) | EVIDENCIA                                                                            |
|------------|----------------|---------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 04/04/2025 | -              | Av. Sachamate | 4                                         |   |
| 08/04/2025 | Cra 7 y cll 11 | -             | 2                                         |  |



**Secretaría de Vivienda**  
**ALCALDÍA DE JAMUNDÍ**  
 VALLE DEL CAUCA

| FECHA      | DIRECCIÓN | BARRIO            | LIMPIEZA DE SUMIDEROS/CUNETAS (UND) | EVIDENCIA                                                                            |
|------------|-----------|-------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 09/04/2025 | -         | B/ Piloto y cra 2 | 10                                  |   |
| 11/04/2025 | -         | Av. Circunvalar   | 8                                   |  |



## Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

| FECHA      | DIRECCIÓN | BARRIO              | LIMPIEZA DE SUMIDEROS/CUNETAS (UND) | EVIDENCIA                                                                                                                                                                 |
|------------|-----------|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 22/04/2025 | Calle 10D | Portal de Jamundí   | 10                                  |     |
| 23/04/2025 | -         | Avenida Circunvalar | 8                                   |   |





## Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

| FECHA      | DIRECCIÓN        | BARRIO      | LIMPIEZA DE SUMIDEROS/CUNETAS (UND) | EVIDENCIA                                                                                                                                                                 |
|------------|------------------|-------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 23/04/2025 | -                | IE El Rodeo | 4                                   |     |
| 28/04/2025 | CLL10 CON CRA 13 | -           | 4                                   |   |



## Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

| FECHA              | DIRECCIÓN | BARRIO                          | LIMPIEZA DE<br>SUMIDEROS/CUNETAS<br>(UND) | EVIDENCIA                                                                            |
|--------------------|-----------|---------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 29/04/2025         | -         | La Esmeralda                    | 8                                         |   |
| TOTAL ABRIL=68 UND |           |                                 |                                           |                                                                                      |
| 06/05/2025         | -         | B. Las flores y B. Ciro Velazco | 6                                         |  |





## Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

| FECHA                                         | DIRECCIÓN              | BARRIO            | LIMPIEZA DE<br>SUMIDEROS/CUNETAS<br>(UND) | EVIDENCIA                                                                           |
|-----------------------------------------------|------------------------|-------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 06/05/2025                                    | cLL 10d con cra 5b sur | Portal de Jamundí | 4                                         |  |
| <b>TOTAL MAYO (a corte del día 10)=10 UND</b> |                        |                   |                                           |                                                                                     |

Proyectó y elaboró: Ing. Ronald Urueña – Profesional Universitario/Secretaría de Infraestructura Física



## Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

El resumen de las actuaciones en cumplimiento del “Mantenimiento de zanjones”, se presenta en la tabla a continuación:

| PERIODO                                  | MANTENIMIENTO DE ZANJONES Y CANALES (ML) |
|------------------------------------------|------------------------------------------|
| MARZO                                    | 1071                                     |
| ABRIL                                    | 710                                      |
| MAYO                                     | 110                                      |
| <b>CONSOLIDADO CUADRILLAS*</b>           | <b>1891</b>                              |
| <b>CONTRATO No 34-14-08-1162 de 2024</b> | <b>1263</b>                              |
| <b>CONSOLIDADO TOTAL PERIODO</b>         | <b>3154</b>                              |

\* a corte de 10/05/25

Las actividades de limpieza y mantenimiento de zanjones son adelantadas de manera rutinaria por las cuadrillas operativas de la Secretaría de Infraestructura Física a lo largo de la zona urbana y rural del municipio. Esta tarea consiste en la remoción manual de sedimentos, residuos sólidos, escombros y maleza que generan obstrucción del flujo en los zanjones y canales del sistema de drenaje pluvial.

Las cuadrillas realizan inspecciones periódicas de los zanjones y canales pluviales para identificar tramos críticos, que luego son incluidos en el cronograma de actividades de la dependencia, dando prioridad a aquellos que generan mayores afectaciones a la comunidad. La limpieza y mantenimiento de zanjones es una actividad integral y preventiva realizada de manera constante, que contribuye a mejorar la calidad del drenaje pluvial en el municipio y a la gestión del riesgo de desastre por inundación en el municipio. Adicionalmente, mediante el contrato No. 34-14-03-0687 de 2024, cuyo objeto fue la *“ejecución de acciones correctivas para la limpieza y optimización de la capacidad hidráulica del zanjón Barrancas, en un tramo priorizado de la zona urbana del municipio de Jamundí”*, se llevaron a cabo intervenciones entre la glorieta del hospital Piloto y la transversal 5B del barrio La Aurora.

Las actividades incluyeron la descolmatación integral del cauce y de los pasos viales a lo largo del tramo intervenido, así como la limpieza de estructuras de drenaje pluvial y labores de rocería y poda.

Gracias a la ejecución de este contrato, se logró la recuperación integral de la sección transversal y de la capacidad hidráulica del cauce, lo que ha permitido mitigar los eventos de inundación y desbordamiento que eran recurrentes en la zona, incluso durante la intensa temporada invernal registrada a comienzos del año.



## Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA



Tramo priorizado y evidencia de la ejecución del contrato No 34-14-08-1162 de 2024





**Secretaría de Vivienda**  
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

**ANEXO 1**  
**Acciones marzo-mayo de 2025**

| FECHA    | DIRECCIÓN/SECTOR | BARRIO                                | LIMPIEZA DE ZANJONES Y/O<br>CANALES DE AGUAS<br>LLUVIAS (ML) | EVIDENCIA                                                                            |
|----------|------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 4/3/2025 | Acequia 4-2      | -                                     | 210                                                          |   |
| 6/3/2025 | Acequia 4-2      | Las acacias y<br>portal de<br>Jamundí | 10                                                           |  |



**Secretaría de Vivienda**  
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

| FECHA      | DIRECCIÓN/SECTOR      | BARRIO               | LIMPIEZA DE ZANJONES Y/O<br>CANALES DE AGUAS<br>LLUVIAS (ML) | EVIDENCIA                                                                            |
|------------|-----------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 10/03/2025 | Canal de agua lluvias | Bonanza              | 370                                                          |   |
| 10/03/2025 | Entre cli 14 y cli 15 | Zanjón el<br>Rosario | 100                                                          |  |



**Secretaría de Vivienda**  
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

| FECHA      | DIRECCIÓN/SECTOR                           | BARRIO      | LIMPIEZA DE ZANJONES Y/O<br>CANALES DE AGUAS<br>LLUVIAS (ML) | EVIDENCIA                                                                            |
|------------|--------------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 11/03/2025 | Entre cra 7 y cra 10<br>(Zanjón del Medio) | Alfárez     | 100                                                          |   |
| 12/03/2025 | Entre cli 10 y cli 10c                     | Acequia 4-2 | 190                                                          |  |





**Secretaría de Vivienda**  
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

| FECHA                    | DIRECCIÓN/SECTOR  | BARRIO  | LIMPIEZA DE ZANJONES Y/O<br>CANALES DE AGUAS<br>LLUVIAS (ML) | EVIDENCIA                                                                            |
|--------------------------|-------------------|---------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 14/03/2025               | Zanjón el Rosario | Alfárez | 85                                                           |   |
| 18/03/2025               | Acequia 4-2       | -       | 6                                                            |  |
| <b>TOTAL MARZO= 1071</b> |                   |         |                                                              |                                                                                      |



## Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

| FECHA      | DIRECCIÓN/SECTOR | BARRIO    | LIMPIEZA DE ZANJONES Y/O<br>CANALES DE AGUAS<br>LLUVIAS (ML) | EVIDENCIA                                                                            |
|------------|------------------|-----------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 07/04/2025 | Acequia 4-2      | -         | 140                                                          |   |
| 21/04/2025 | Z. Barrancas     | La Aurora | 120                                                          |  |



## Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

| FECHA                                          | DIRECCIÓN/SECTOR    | BARRIO   | LIMPIEZA DE ZANJONES Y/O<br>CANALES DE AGUAS<br>LLUVIAS (ML) | EVIDENCIA                                                                            |
|------------------------------------------------|---------------------|----------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 22/04/2025                                     | Canal Aguas lluvias | Marbella | 450                                                          |   |
| <b>TOTAL ABRIL= 710 m</b>                      |                     |          |                                                              |                                                                                      |
| 05/05/2025                                     | Avenida Sachamate   | -        | 10                                                           |  |
| 06/05/2025                                     | Z. Barrancas        | -        | 100                                                          | -                                                                                    |
| <b>TOTAL MAYO (A CORTE DEL DÍA 10) = 110 m</b> |                     |          |                                                              |                                                                                      |

Proyectó y elaboró: Ing. Ronald Urueña – Profesional Universitario/Secretaría de Infraestructura Física

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia  
Tel: 519 0969 Ext. 1050 Correo Electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co



**Secretaría de Vivienda**  
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

**CVC:**

**SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022 (Radicación 76001-33-33-002-2016-00326-00)**

| ASPECTOS DE PRIMERA INSTANCIA JUZGADO SEGUNDO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI                                                                                                                                                                                                                                                                       | ASPECTOS DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA/Modifica los literales c), d), e), f), g), h), i) del numeral tercero fallo de primera instancia                                                                                                                                                                                          | AVANCES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>TERCERO.</b> Mientras se superan las deficiencias entorno al principio in dubio pro natura y se realizan las obras infraestructura de agua potable y alcantarillado por parte del MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, ACUAVALLE S.A. E.S.P. y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "C.V.C.", cada una en el ámbito de sus competencias:        | <b>Se confirma</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| c) La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC" revisará dentro de los dos (2) meses siguientes a la ejecutoría de esta sentencia, si aún no lo ha hecho, todas las concesiones de agua que ha conferido sobre los ríos Jamundí y Jordán y de las que se surte el MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, en los términos señalados en la parte motiva. | c) La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC" revisará dentro de los nueve (9) meses siguientes a la ejecutoría de esta sentencia, si aún no lo ha hecho, todas las concesiones de agua que ha conferido sobre los ríos Jamundí y Jordán y de las que se surte el MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, en los términos señalados en la parte motiva. <b>VER AVANCE</b> | a. <b>Concesión de aguas superficiales</b> para el municipio de Jamundí.<br><br>Se entregó la información en abril de 2023 en el Comité                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| d) La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC" verificará dentro de los dos (2) meses siguientes a la ejecutoría de esta sentencia, si aún no lo ha hecho, si los planes de saneamiento y mantenimiento de vertimientos del Municipio se están observando, y                                                                         | d) La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC" verificará dentro de los nueve (9) meses siguientes a la ejecutoría de esta sentencia, si aún no lo ha hecho, si los planes de saneamiento y mantenimiento de vertimientos del Municipio se están observando, y                                                                                           | Desde el mes de abril de 2025, se inició el proceso de siembra de árboles en la franja forestal protectora del Humedal Rincón del lago. Se avanza en la restauración de la franja forestal protectora del Zanjón del Medio en el sector de Natura, como parte de las obligaciones establecidas a la firma constructora.<br><br>En el sector de la Morada, se definió el área de protección de la huella de un antiguo cauce del Zanjón Barrancas, en el área del proyecto Parques de Montaña. Se está trabajando en el plan de restauración. |



## Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Municipio se están observando, y adelantará las acciones de salvaguarda de humedales, zanjones y canales, en los términos señalados en la parte motiva. El MUNICIPIO DE JAMUNDÍ le entregará la información que posea sobre los humedales y zanjones naturales, así como su afectación y posible origen, e informará de manera permanente las trasgresiones de que tenga conocimiento. | adelantará las acciones de salvaguarda de humedales, zanjones y canales, en los términos señalados en la parte motiva. El MUNICIPIO DE JAMUNDÍ le entregará la información que posea sobre los humedales y zanjones naturales, así como su afectación y posible origen, e informará de manera permanente las trasgresiones de que tenga conocimiento. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| j) La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC", en el ámbito de las competencias, prestará la colaboración que se requiera para que el MUNICIPIO DE JAMUNDI y el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en los términos señalados en la parte motiva.                                                                                                                        | Se confirma                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <p>La CVC ha prestado colaboración así:</p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>Planta de Tratamiento de Agua Potable -PTAP:</b><br/>No hay actuaciones por informar en este periodo.</li><li><b>Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial –POT</b><ul style="list-style-type: none"><li>Reuniones de asesoría y orientación, Pendiente entrega del documento para iniciar el proceso de concertación de los asuntos</li></ul></li><li><b>PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS –PSMV</b><ul style="list-style-type: none"><li>Actualmente en fase de seguimiento, reunión con Acuavalle S.A en el mes de junio de 2025, para evaluar avances del cumplimiento</li></ul></li><li><b>PTAR JAMUNDÍ</b> – Construcción y puesta en marcha de la Fase I de la planta de tratamiento de Aguas Residuales de la cabecera y de los Colectores Circunvalar y la Morada (<b>COT 658 DE 2020</b> de: CONSORCIO JAC-PTAR JAMUNDI-2020).</li></ol> <p>Al 31 de mayo de 2025: Porcentajes de avance Físico y Financieros Generales:<br/>Avance Financiero: 86.29% Avance Físico: 89.58%<br/>Porcentaje de Avance de obras: PTAR: 89.62% COLECTORES 72.10%</p> |





## Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

### REGISTRO FOTOGRAFICO:



Línea de impulsión EBAR a CADICA



## Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA



Espesador de lodos y EBAR de lodos

### INCONVENIENTES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS:

- **PERMISO ANI:** A la fecha el permiso temporal para el uso, ocupación e intervención de la Infraestructura Vial – Carretera concesionada de la vía en la Ruta Nacional 2504 Santander de Quilichao – Cali, según resolución 20243040000315 del 12 de enero de 2024, aún se encuentra suspendido desde el 03 de febrero de 2025. En la actualidad, se están realizando las gestiones de revisión de la subsanación No. 02 de pólizas por parte de ANI, tramite necesario para poder continuar con las actividades de instalación de los colectores **Circunvalar y La Morada**.
- **INTERFERENCIA CON CONSTRUCTORA BOLIVAR:** En el mismo sentido el tramo de interferencia con Constructora Bolívar no ha reiniciado actividades (carril de aceleración y desaceleración Zona Entrevientos), por lo cual, a la fecha no se tiene certeza cuándo se pueda intervenir este sector (Colector la Morada).
- **MAL ESTADO DE LA VIA DE ACCESO:** Para el mes de mayo se presentaron afectaciones en la ejecución de actividades en los diferentes frentes de obra y dificultades del ingreso de personal, materiales y equipos por la vía de acceso del Guabal, debido a mal estado de las vías a causa de las precipitaciones (Única vía de acceso).
- **ORDEN PUBLICO:** Problemas de orden público que afectan Jamundí y las comunidades aledañas al sector de influencia del proyecto.



## Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

5. **Convenio 149 de 2019** (Municipio de Jamundí-CVC) *"Aunar esfuerzos que permitan garantizar la operación, mantenimiento y administración integral de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Cabecera Municipal de Jamundí, una vez esté construida y puesta en marcha la Fase I".*

En el marco del Comité Técnico Ampliado para el Convenio 149 de 2019, se decidió solicitar al Municipio de Jamundí que designe funcionarios de planta para que participen activamente en la etapa final del proceso constructivo, que incluye la instalación de equipos y automatización, el cual ya se está llevando a cabo; e igualmente en el arranque y puesta en marcha de la PTAR; a fin de que estos profesionales puedan apoyar al operador seleccionado, quien deberá iniciar la operación tan pronto termine la ejecución del Contrato de Obra No. 658 de 2020, celebrado entre la CVC y el Consorcio JAC – PTAR Jamundí 2020, cuyo objeto es *"Realizar la construcción y puesta en marcha de la FASE I de la planta de tratamiento de aguas residuales de la cabecera y de los colectores circunvalar y la morada del municipio de Jamundí, en desarrollo del proyecto 2001 - "caracterización del recurso hídrico y formulación de alternativas para el mejoramiento del estado de la calidad del agua"*. Todo esto en razón a que no ha seleccionado aún el operador de la PTAR y, en congruencia con lo estipulado en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) aprobado mediante Res. 0100 No. 0710-0722 del 10 de septiembre de 2024, el operador deberá empezar a operar en el año 2025.

Por parte del municipio se oficializó a la empresa EJAMUNDI SAS ESP (Radicado No. 2025-S-9855 del 29 de abril de 2025), como encargada de asegurar la operación de la PTAR



**Secretaría de Vivienda**  
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

**CUARTO.** Para efectos de la verificación del cumplimiento del fallo, se conformará un Comité integrado por el agente del Ministerio Público delegado ante este despacho, la actora popular PROCURADURÍA JUDICIAL 21 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA DEL VALLE DEL CAUCA, un representante del MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, un representante de ACUAVALLE S.A. E.S.P, un representante de la CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN-CAMACOL, un representante de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, un representante del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, un representante del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y los representantes de las constructoras que tengan interés, de conformidad con lo establecido en el art. 34 de la ley 472 de 1998, comité que al vencimiento del plazo de dos (2) años deberá rendir un informe completo y pormenorizado de las acciones adelantadas para dar cumplimiento al presente fallo.

**Se confirma**

Fechas de Comités de la vigencia 2023: 14 marzo, 14 abril, 29 mayo, 11 de agosto, y 13 de diciembre.

Fechas de Comités de la vigencia 2024: 19 de abril, 29 de julio, 8 de octubre y 6 diciembre de 2024.

Fechas de Comités de la vigencia 2025: 12 de marzo



**Secretaría de Vivienda**  
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

**ACUAVALLE:**

| <b>SENTENCIA<br/>JUZGADO 1RA<br/>INSTANCIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>SENTENCIA<br/>JUZGADO 2DA<br/>INSTANCIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>OBSERVACIONES<br/>Mayo 2025</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>EVIDENCIA<br/>Mayo 2025</b>                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| e) Dentro de los próximos tres (3) meses, ACUAVALLE S.A E.S.P. y el MUNICIPIO DE JAMUNDÍ actualizarán la información de la red de acueducto y alcantarillado de la zona urbana y rural, así como del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV y el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, en los términos señalados en la parte motiva. | e) Dentro de los próximos nueve (9) meses, ACUAVALLE S.A E.S.P. y el MUNICIPIO DE JAMUNDÍ actualizarán la información de la red de acueducto y alcantarillado de la zona urbana y rural, así como del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV y el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, en los términos señalados en la parte motiva. | <p>El 28 de febrero de 2025 se radicó el informe de seguimiento II-2024 de las actividades e inversiones del PSMV (se remite oficio con radicado)</p> <p>El consultor de los diseños de la PTAP ya entregó los diseños finales y la supervisión del contrato está realizando la revisión de los productos para asegurar el cumplimiento del alcance. SE coordinará con la administración municipal la fecha de socialización.</p> | Copia de radicado del Informe de seguimiento presentado a CVC |
| f) Dentro de los próximos tres (3) meses, ACUAVALLE S.A E.S.P. deberá actualizar, si es necesario, las modificaciones y diseños de los colectores y demás aspectos de las redes del MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, y entregar a este los resultados, así como a los desarrolladores, para los efectos y en los términos señalados en la parte motiva.          | f) Dentro de los próximos nueve (9) meses, ACUAVALLE S.A E.S.P. deberá actualizar, si es necesario, las modificaciones y diseños de los colectores y demás aspectos de las redes del MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, y entregar a este los resultados, así como a los desarrolladores, para los efectos y en los términos señalados en la parte motiva.          | <p>Esta actividad de igual manera hace parte del plan de acción incluido en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV, que es el instrumento de planeación para tal fin.</p> <p>A través del contrato de consultoría No. 068-22 se realizó la actualización del colector El Cairo. La Fase 1 tiene un 70% de avance en la etapa constructiva.</p>                                                                      |                                                               |
| g) Dentro de los próximos tres (3) meses, ACUAVALLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | g) Dentro de los próximos nueve (9) meses, ACUAVALLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | ACUAVALLE S.A. E.S.P. radicó esta información actualizada de suscriptores el                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Copia del correo enviado al                                   |





## Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                           |                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| S.A E.S.P. entregará al MUNICIPIO DE JAMUNDI un listado actualizado de suscriptores registrados en el SUI, discriminando en particular los estratos 1, 2 y 3 para efectos de la determinación real de los subsidios a que se refiere el art. 99 de la ley 142 de 1994 y sus normas reglamentarias. | S.A E.S.P. entregará al MUNICIPIO DE JAMUNDI un listado actualizado de suscriptores registrados en el SUI, discriminando en particular los estratos 1, 2 y 3 para efectos de la determinación real de los subsidios a que se refiere el art. 99 de la ley 142 de 1994 y sus normas reglamentarias. | 30 de abril de 2025                                                                                       | Juzgado                       |
| <b>h)</b> Dentro de los próximos tres (3) meses, ACUAVALLE S.A E.S.P. entregará al MUNICIPIO DE JAMUNDI un listado actualizado de los proyectos de vivienda que certificó, discriminando aquellos con certificado de factibilidad y los que tienen certificado de disponibilidad.                  | <b>h)</b> Dentro de los próximos nueve (9) meses, ACUAVALLE S.A E.S.P. entregará al MUNICIPIO DE JAMUNDI un listado actualizado de los proyectos de vivienda que certificó, discriminando aquellos con certificado de factibilidad y los que tienen certificado de disponibilidad.                 | ACUAVALLE S.A. E.S.P. radicó el listado actualizado el 04 de junio de 2025 mediante radicado 2025-E-17684 | Copia del oficio 2025-E-17684 |